CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/05/2026 - 10:12:42
Recibo No. S000770944, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9nzeR8eDgD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre de la sucursal : LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
Domicilio: Sincelejo, Sucre

MATRÍCULA

Matrícula No: 4513
Fecha de matrícula: 25 de julio de 1984
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2026
Activos vinculados : $5.526.386.661.045,00

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 19 NRO 27 07 P 1 Y 2
Municipio : Sincelejo, Sucre
Correo electrónico : tributaria@previsora.gov.co
Teléfono comercial 1 : 2820565
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 19 NRO 27 07 P 1 Y 2
Municipio : Sincelejo, Sucre
Correo electrónico de notificación : tributaria@previsora.gov.co

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 2192 del 19 de noviembre de 2019 del Juzgado Quinto Civil Del Circuito de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2019, con el No. 3933 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Por Oficio No. 230 del 17 de febrero de 2020 del Juzgado Quinto Civil Del Circuito de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2020, con el No. 3963 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

REPRESENTACIÓN LEGAL

facultades de gerentes de sucursal: que segun escritura no. 0868 De 31 de mayo 2012, otorgada en la notaria veintidos ( 22 ) del ciiculo de bogota, inscrito en esta camara de coomrcio el dia 02 de agosto del 2012, bajo el no. 6123 Del libro vi, otorgan facultades a los gerentes de la sucursal. La sociedad tendrá los gerentes de sucursal que estime conveniente si presidente y que la junta directiva apruebe, quienes al igual que sus suplentes tendrán la representa ión legal de la compañía para presentar propuestas en licitaciones públicas y privadas, celebrar y ejecutar los actos y contratos que se deriven de éstas, participar en procesos de contratación directa, concursos e invitaciones, en el ámbito de su competencia. Ejercerán así mismo la representación legal de la compañía en materia administrativa, financiera, jurídica, de seguros y comercial, de conformidad con las facultades delegadas mediante escritura pública no. 1178 Del 08 de agosto de 2. 011, De la notaria veintidós del circulo de bogotá, o el acto que la modifique, adicione o sustituya los

subgerentes de sucursal serán suplentes de sus respectivos gerentes. En aquellas sucursales en las cuales no existe el cargo de subgerente de sucursal, será designado otro funcionario como suplente del gerente quien tendrá la representación legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades gerente de sucursal: Según escritura 1119 del 30 de abril de 2018, otorgada en la notaria quinta del circulo de bogotá, inscrita en esta cámara de comercio el 21 de marzo de 2019, bajo el numero 9507 del libro vi del registro mercantil, le otorgan facultades al gerente de sucursal de la previsora s.A. Compañía de seguros en la ciudad de sincelejo. Los gerentes de sucursal y sus suplentes tendrán representación legal de la compañía para presentar propuestas en licitaciones públicas y privadas, celebrar y ejecutar los actos y los contratos que se deriven de éstas participar en procesos de contratación directa, concursos e invitaciones, en el ámbito de su competencia. Ejercerán así mismo la representación legal de la compañía en materia administrativa, financiera, jurídica, de seguros y comercial, en los términos y condiciones previstos en esta escritura. Que los gerentes de sucursal podrán: 1. En materia administrativa y financiera: 1.1. Llevar a cabo la gestión administrativa y financiera de la sucursal en coordinación con las áreas competentes. 1.2. Celebrar todos los actos y contratos relacionados con el arrendamiento de bienes inmuebles, hasta por un valor total de doscientos (200) smlmv anuales, incluidos los impuestos a que haya lugar, con sujeción a las pautas que para el efecto establezca la vicepresidencia financiera y la secretaria general, en concordancia con circular interna de contratación y con estricta observancia de las normas de control de gastos. 1.3. Celebrar todos los actos y contratos relacionados con compraventa de bienes muebles o inmuebles, adecuaciones físicas, prestación de servicios, consultoría y en general todos aquellos requeridos para la prestación de servicios generales de la sucursal hasta por un valor de ciento cincuenta (150) smlmv, incluidos los impuestos a que haya lugar, con sujeción a las pautas que para el efecto establezca la vicepresidencia financiera y secretaria general, en concordancia con la circular interna de contratación y con estricta observancia de las normas de control del gasto. 1.4. Atender los requerimientos relacionados con los procesos de administración de personal de la sucursal en coordinación con la gerencia de talento humano y la gerencia de planeación. 1.5. Dirigir el personal al servicio de la sucursal, impartir las órdenes e instrucciones para el buen desempeño de sus labores, velar por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales, aplicar y hacer que se cumplan todos los reglamentos de la compañía, así como las demás órdenes e instrucciones que fueren impartidas por el presidente, la secretaria general y los vicepresidentes. 1.6. Suscribir las escrituras mediante las cuales se hipotequen bienes a favor de la compañía o para levantar este gravamen, cuando a ello haya lugar, con base en la minuta que le remita la secretaria general. 1.7. Representar a la compañía, dentro de la jurisdicción de la sucursal en los asuntos financieros ante los organismos de vigilancia y control y ante las entidades a que hubiere lugar en estos mismos aspectos. Realizar ante las contralorías, la rendición de cuentas de su sucursal. 1.8. Presentar las declaraciones de impuestos a que hubiere lugar en los ámbitos departamentales y municipales, así como el pago oportuno de los mismos. 1.9. Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en materia administrativa y financiera de conformidad con las instrucciones impartidas en cada caso por la vicepresidencia financiera y secretaria general. 1.10. Coordinar y monitorear la adecuada administración del archivo de la compañía en la respectiva sucursal conforme las políticas y directrices fijadas por la secretaria general. 1.11. Velar porque en la sucursal se dé cumplimiento a las políticas y programas de salud ocupacional y seguridad industrial establecidos por la compañía y la ley. 1.12. Autorizar las condiciones financieras para el pago de primas de seguro de acuerdo con las directrices fijadas por la vicepresidencia financiera. 1.13 abrir cuentas corrientes en la sede de su domicilio, a nombre de la previsora s.A. Compañía de seguros. Manejando dichas cuentas de conformidad con las instrucciones impartidas por la vicepresidencia de financiera. 2. En materia jurídica: 2.1. Representar a la compañía en la jurisdicción de la sucursal, ante las autoridades, corporaciones. Funcionarios o empleados de los órganos ejecutivo, administrativo y judicial en todas las diligencias, peticiones, procesos. Actos o gestiones en los que ésta deba intervenir por razón de los actos u operaciones. De conformidad con las normas internas de la compañía. Igualmente. Bajo los mismos parámetros. Otorgar poderes especiales a abogados externos de la compañía siempre con sujeción a las instrucciones que sobre el particular le imparta la vicepresidencia jurídica previamente. 2.2. Concurrir a juntas generales de acreedores de carácter judicial o extrajudicial cuando se trate de acreencias originadas en operaciones realizadas por la compañía, aceptar o realizar las fórmulas de arreglo propuestas en ellas e

intervenir en los nombramientos de administradores, síndicas o secuestres que deban realizarse, siempre con sujeción a las instrucciones que sobre el particular le imparta la vicepresidencia jurídica previamente. 2.3. Asistir en representación de la compañía a las diligencias judiciales y extrajudiciales de que se trate y celebrar, en desarrollo de las mismas las conciliaciones o transacciones que fueren necesarias, previa recomendación del comité de defensa judicial y conciliación y con sujeción a las instrucciones que imparta la vicepresidencia previamente. 3. En materia técnica:3.1. Celebrar y ejecutar los actos y contratos de seguros y los demás requeridos para la participación de la compañía en los procesos de selección abiertos para la contratación de seguros; expedir las pólizas y demás certificados o anexos de las mismas y vigilar la correcta ejecución de aquellos. 3.2. Celebrar los actos y contratos relacionados con evaluadores de riesgo y demás asesorías de orden técnico para la asunción de los riesgos. 3.3. Representar a la compañía ante los organismos de vigilancia y control, en los trámites relacionados con pólizas y tarifas y en los requerimientos formulados, sobre operaciones correspondientes a la sucursal. 3.4. Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en la sucursal en materia técnica, bajo el procedimiento establecido por la vicepresidencia técnica. 3.5. Recibir, custodiar y analizar la validez y suficiencia de las contragarantías originadas con ocasión de pólizas de seguro suscritas en la sucursal, atendiendo las instrucciones que imparta la vicepresidencia técnica.4. En materia comercial: 4.1. Celebrar y ejecutar, en coordinación con la vicepresidencia técnica y o la comercial, los actos y contratos requeridos para la participación de la compañía y o sucursal en las licitaciones públicas o privadas; procesos de contratación directa; concursos; invitaciones y solicitud de cotización de seguros, en el ámbito local y o nacional. 4.2. Celebrar y ejecutar los actos y contratos en materia de intermediación de seguros expedidos por la sucursal, con base en la minuta y condiciones establecidas para el efecto. 4.3. Celebrar y ejecutar, previa autorización de la vicepresidencia comercial los actos y contratos relacionados con promoción o suministro de productos o servicios de seguros. 4.4. Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en materia comercial en las cuantías y bajo el procedimiento establecido por la vicepresidencia comercial. 4.5. Celebrar los actos y contratos relativos al cumplimiento de obligaciones a cargo o a favor de la compañía en relación con negocios celebrados por conducto de la sucursal. B) que con fundamento en las facultades y atribuciones senaladas en la cláusula anterior, delega en el subgerente de sucursal, las siguientes facultades: 1. La facultad de suscribir conforme a los manuales de suscripción emitidos por la vicepresidencia técnica, las pólizas expedidas por la sucursal. 2. Celebrar y ejecutar, con sujeción a los manuales de suscripción emitidos por la vicepresidencia técnica, los actos y contratos requeridos para la expedición de las pólizas. 3. Celebrar y ejecutar los actos y contratos de seguro y coaseguro y los demás requeridos para la participación de la sucursal en los procesos de selección abiertos para la contratación de seguros; expedir las pólizas y demás certificados o anexos de las mismas y vigilar la correcta ejecución de aquellos.4. En relación con el manejo de intermediarios y pago de comisiones, representarán a la compañía en los negocios y o monto sea autorizado por la vicepresidencia comercial y la técnica. Que con base en el artículo cincuenta y nueve (59) de los estatutos de la compañía y en ejercicio de las facultades y atribuciones senaladas en la cláusula segunda de esta escritura, autoriza a los gerentes de las sucursales y a sus respectivos suplentes para representar legalmente a la compañía y para ejercer la facultad de ordenación del gasto en las materias y en las condiciones senaladas en el presente poder.

NOMBRAMIENTOS

Por Acta No. 1201 del 25 de julio de 2024 de la Junta Directiva Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2024 con el No. 11972 del libro VI, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| GERENTE | EDERSON RAFAEL ROMERO CASTRO | C.C. No. 72.296.819 |

Por Acta No. 1065 del 25 de agosto de 2016 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2017 con el No. 8430 del libro VI, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|

GERENTE SUPLENTE VACANTE CARGO **********

Por Acta No. 936 del 26 de octubre de 2007 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2007 con el No. 4313 del libro VI, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| GERENTE SUPLENTE | MADRID AYUBE AMIN | C.C. No. 92.534.094 |

PODERES

Que segun escritura no. 2, 054 de fecha 20 de diciembre del 2011, otorgada en la notaria veintidos (22 ) del circulo de bogota distrito capital, inscrito el dia 23 de mayo del 2012, en esta camara de comercio bajo el no. 6,031, del libro vi, comparecio paula marcela moreno moya, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía número 52.051.695 de bogotá d. C. Y manifestó, que obrando en su condición de representante legal de la previsora s.A. Compañía de seguros y en virtud del articulo primero literal d) numeral 3, de la escritura pública de delegación de funciones no. 4.832 otorgada en la notaría 12 del círculo de bogotá, procede a otorgar poder general a manfred carlos wagener hollmann, identificado con la cédula de ciudadania no. 92.501.000 de sincelejo y tarjeta profesional de abogado no. 57.457 del c.S.J, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecuten los siguientes actos: A ) realizar las siguientes gestiones, con amplias facultades de representación notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionai administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito de bogotá, o entidades descentralizadas de los mismos ordenes, así como de actos administrativos que profieran las superintendencias y la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o las entidades que hagan sus veces; asistir a audiencias de conciliación de toda clase y diligencias judiciales y administrativas; realizar conciliaciones parciales y totales mediando recomendación del comité de defensa judicial y conciliación de la previsora sa. Compañía de seguros suscrita por la secretaría de dicho comité, con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, b) sustituir a través de poder especial para determinadas audiencias o notificaciones, según especificidad que quedará consignada en el respectivo poder de sustitución, c) absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representan.

C E R T I F I C A

PODER GENERAL: Según escritura pública N°0466, de fecha 09 de marzo 2023, otorgada en la notaria setenta y dos del circuito de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el día 4 de mayo del 2023, bajo el número 11404 del libro sexto, se otorga PODER GENERAL a ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S, identificada con NIT 900.735.104 - 7, en los términos del articulo 75 del código general del proceso, para que en nombre y representación de LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS, ejerza la representación y defensa judicial de la aseguradora en las acciones de tutelas y desacatos, lo cual incluye contestar, presentar recursos e impugnaciones, así como todos los actos de defensa inherentes en el trámite de aquellas.

poder general.: Que por escritura publica no 1265, de 25 de abril de 2023, emanada de la notaria 72 del circulo de bogota , inscrito en esta camara decomercio el dia 08-06-2023, bajo el no. 11,439, del libro 6, que por medio de este instrumento público procede a a la firma bm law & business s.A.S., Identificada con el nit no. 900.868.119-8, en los términos del articulo 75 del código general del proceso, para que en nombre y representación de la previsora s.A. Compañia de seguros - Nit. No. 860.002.400-2, ejerza la representación y defensa judicial de la aseguradora en: A) notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos de la orden nacional, departamental, distrital municipal o entidades descentralizadas, así como, de actos administrativos que profieran las superintendencias, la dirección de impuestos y aduanas nacionales, oficios de conciliación o entidades que hagan sus veces b) asistir a las audiencias de conciliación de toda clase y diligencias judiciales y administrativas c)realizar conciliaciones parciales y totales previa aprobación del comité de defensa judicial y conciliación de la previsora s.A. Compañía de seguros -It. No. 860.002.400-2, mediante acta suscrita por la secretaria de dicha comité d) sustituir a través de poder especial para determinadas audiencias o notificaciones, según especificidad que quedara consignada en el respectivo poder de sustitución. Que por escritura pública no 0008, del 08 de enero de 2025, emanada de la notaria 72 del circulo de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el día 21-02-2025, bajo el no. 12091 del libro 6, que por medio de este instrumento público, procede a otorgar PODER GENERAL, a la firma ECONOMIA, DERECHO Y SOCIEDAD S.A.S ED&S S.A.S, identificada con el NIT. 900.422.908-8, y representada legalmente por el doctor LUIS EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.000.512 expedida en San Antonio, en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso, para que en nombre y representación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - Nit. No. 860.002.400-2, ejerza la representación y defensa judicial de la Aseguradora en las Acciones de Tutelas y Desacatos, lo cual incluye contestar, presentar recursos e impugnaciones, así como todos los actos de la defensa inherentes en el trámite de aquellas.

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** K6511
**Actividad secundaria Código CIIU:** No reportó
**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

**Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-** : Asesorias y seguros generales.

## PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/05/2026 - 10:12:43
Recibo No. S000770944, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9nzeR8eDgD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**Nombre de la persona jurídica propietaria (Casa Principal)**: PREVISORA SA COMPANIA DE SEGUROS
**Matrícula/inscripción** : 04-15365
**Nit/Identificación** : 860002400-2
**Dirección** : CL057 008 095
**Teléfono** : 2826505
**Domicilio Casa Principal** : Bogotá, Distrito Capital

CERTIFICAS ESPECIALES

Que dicha sociedad ha sido reformada por la (s) siguiente( s) escrituras numero mm/dd/aaaa origen del documento no.Ins o reg mm/dd/aaaa 3,058 09/21/1962 notaria 9a Bogotá 2406 08/31/ 2000 771 03/27/1971 notaria 14 Bogotá 2407 08/31/ 2000 4,095 11/15/1971 notaria 14 Bogotá 2408 08/31/2000 3,524 10/09/1973 notaria 8a Bogotá 2409 08/31/2000 3,017 08/30/1974 notaria 8 Bogotá 2410 08/31/2000 731 06/02/1976 notaria 18 Bogotá 2411 08/31/2000 589 06/14/1976 notaria 16 Bogotá 2412 08/31/2000 418 04/12/1987 notaria 33 Bogotá 2413 08/31/2000 1,448 02/24/1986 notaria 5a Bogotá 2414 08/31/2000 248 11/05/1980 notaria 26 Bogotá 2415 08/31/2000 3,043 06/21/1983 notaria 6a Bogotá 2416 08/31/2000 4,586 12/03/1987 notaria 14 Bogotá 2417 08/31/2000 512 03/05/1998 notaria 7a Bogotá 2419 08/31/2000 2,884 08/18/1995 notaria 45 Bogotá 2420 08/31/2000 3,769 07/28/1983 notaria 6a Bogotá 2421 08/31/2000 7 01/04/1956 notaria 6a Bogotá 2423 08/31/2000 190 02/07/1991 notaria 24 Bogotá 2424 08/31/2000 737 02/20/1992 notaria 14 Bogotá 2425 08/31/2000 4,360 10/05/1993 notaria 42 Bogotá 2426 08/31/2000 5,597 10/10/1994 notaria 18 Bogotá 2427 08/31/2000 2,095 08/20/1998 notaria 7a Bogotá 2428 08/31/2000 144 02/01/1999 notaria 10 Bogotá 2429 08/31/2000 373 03/02/1999 notaria 10 Bogotá 2430 08/31/2000 1,900 06/29/1999 notaria 57 Bogotá 2431 08/31/2000 258 02/01/2000 notaria 37 Bogotá 2433 08/31/2000 537 04/05/2000 notaria 15 Bogotá 2434 08/31/2000 3.236 12/29/1995 notaria 50 Bogotá 5527 02/05/1996 1.545 09/07/2001 notaria 26 Bogotá 2675 12/11/2001 3,446 12/17/2001 notaria 15 Bogotá 2705 02/12/2002 certifica: Objeto social: El objeto de la sociedad es el de celebrar y ejecutar contratos de seguro, coaseguro y reaseguro que amparen los intereses asegurables que tengan las personas naturales o jurídicas, privadas así como los que directa o indirectamente tengan la nacion, el distrito capital de santafe de Bogotá, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas de cualquier orden, asumiendo todos los riesgos que de acuerdo con la Ley puedan ser materia de estos contratos. Igualmente y de conformidad con la legislacion vigente sobre la materia, serán funciones propias del objeto social y a ser desarrolladas por la previsora S.A. Compañia de seguros, la administración financiera de los recursos provenientes de las cotizaciones que fueren recaudadas por el Instituto de los seguros sociales por concepto de los seguros de enfermedad profesional, accidentes de trabajo, invalidez, vejez y muerte, el tramite, reconocimiento, liquidacion y pago de las prestaciones económicas a que tuvieron derecho los asegurados contra las contingencias aludidas y cuya administración financiera le compete, así como las demás que para los mismos fines le señalen las disposiciones concordantes complementarias y reglamentarias. Es entendido que las funciones aludidas en este inciso las cumplirá la sociedad de manera completamente independiente de las que le corresponden como compañia aseguradora. En ningun caso podrán confundirse o manejarse conjuntamente los fondos y recursos provenientes de estas dos actividades. Ademas la compañía podrá celebrar contratos de reaseguro con personas, sociedades o entidades domiciliadas en el país y en el exterior y aceptarles o cederles riesgos de cualquier clase. Certifica Que según escritura 0650 de fecha 30 de abril del 2009, otorgada en la notaria veintidos (22) del circulo de Bogotá, inscrita en esta camara de comercio el dia 26 de mayo del 2009, bajo el no. 4806 del libro vi, facultades: Los subgerentes de regional y de sucursal serán suplentes de sus respectivos gerentes. En las sucursales en las que no exista el cargo de subgerente, será suplente el subgerente de negocios de la respectiva regional, los gerentes de regional podrán ser gerentes suplentes de las sucursales adscritas en los casos de ausencia temporal del gerente, subgerente o subgerente de negocios según sea el caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/05/2026 - 10:12:43
Recibo No. S000770944, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9nzeR8eDgD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

HERMAN GARCÍA AMADOR

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de mayo de 2026, a las 16:01:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 8600024002 |
| Código de Verificación | 860002400226050416014O |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de mayo de 2026, a las 16:01:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 92534094 |
| Código de Verificación | 925340942605041601O9 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:05:42 PM horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 92534094
Apellidos y Nombres: AYUBB AMIN RODRIGO ELIAS

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/05/2026 04:08:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **92534094** y Nombre:
**RODRIGO ELIAS AYUBB AMIN.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139459139** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 295283443

PIB
16:04:52


Bogotá DC, 04 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS identificado(a) con NIT número 8600024002:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295283244

PIB
16:03:20


Bogotá DC, 04 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RODRIGO ELIAS AYUBB AMIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 92534094:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica** y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

Carrera 16 No. 97 – 46 Piso 8 Bogotá D.C. | **Sucursales: Cali, Medellín y Barranquilla.**
+60 1623 0199 bdo@bdo.com.co **www.bdo.com.co**

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT: 860.002.400 - 2

C E R T I F I C A:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Administración de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.

2. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

3. Que, la emisión del dictamen de la revisoría fiscal con respecto a los estados financieros de la Compañía para la vigencia fiscal 2026, se concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2027.

4. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la compañía LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el periodo de 6 meses comprendido entre el 01 de noviembre de 2025 y 30 de abril de 2026 y a los sistemas de salud durante el periodo de 6 meses comprendido entre el 01 de diciembre de 2025 y el 31 de mayo de 2026.

Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, la información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la administración de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, a los cuatro días (04) del mes de mayo de 2026, con destino a quien interese.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS
Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS
Fecha: 2026.05.05 11:43:48 -05'00'

VICTOR MANUEL RAMÍREZ VARGAS
Revisor Fiscal
TP No. 151419-T
Miembro de
BDO Audit S.A.S. BIC

99981-01-6067-26

BDO Colombia S.A.S. BIC, una sociedad por acciones simplificada colombiana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es Documento Público de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

CERTIFICADO ISO 9001:2015 CO26 05362
CERTIFICADO ISO/IEC 27001:2022 CO25 06868

NO SIRVE COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



15-1419-T

VICTOR MANUEL
RAMIREZ VARGAS
C.C. 80124259
RESOLUCION INSCRIPCION 204 FECHA 01/07/2010
UNIVERSIDAD SERRANA

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 161911

05 JUL 2018

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE FUE PRESENTADO PARA SU AUTENTICACIÓN

NO SIRVE COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

FIRMA DEL TITULAR 76379

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a la persona que encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

| ENTIDAD RECEPTORA |
|---|
| |

## IDENTIFICACIÓN

| | | | |
|---|---|---|---|
| RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN | LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS | | |
| SIGLA | LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS | NIT No. | 860.002.400-2 |

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: [X] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL?

TIPO: [ 6 ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [ 1 1 ] (VER AL RESPALDO)

| | | | |
|---|---|---|---|
| DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: SUCRE | |
| MUNICIPIO: SINCELEJO | DIRECCIÓN: CRA 19 No. 27-07 | | |
| TELÉFONOS: 2820565 - 2823315 | FAX: 2812628 | APARTADO AÉREO: N/A | |

## SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD:

1 ASUMIR RIESGOS

2 AMPARAR INTERESES ASEGURABLES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

3 PROTECCION PATRIMONIAL

## EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

| ENTIDAD CONTRATANTE | PUB | PRIV | TELÉFONO | FECHA TERMINACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. ESP | X | | 875/111 | 01 DE AGOSTO DE 2010 | $ 1.280.264.882 |
| GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. ESP GENSA | X | | 8756262 | 01 DE AGOSTO DE 2011 | $ 5.658.137.512 |
| EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACA S.A. ESP | X | | 7425781 | 19 DE MAYO DE 2009 | $ 1.517.832.936 |

## DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRES |
|---|---|---|
| AYUBB | AMIN | RODRIGO ELIAS |

| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NÚMERO | ACTÚA EN CARÁCTER DE | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN |
|---|---|---|---|
| C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | 92.504.044 DE SUCRE - SUCRE | Representante Legal [X] Apoderado [ ] | $ ILIMITADA |

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DECLARO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS REFLEJADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: Abril 27 de 2026

## CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CASADA Y TRANSCRITA DE LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

DOCUMENTO DE USO INTERNO

compensar | miplanilla.com

# PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES



| DATOS DEL APORTANTE | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO | NÚMERO | NOMBRE APORTANTE | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO | EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD |
| NI | 860002400-2 | LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS | CL 57 9 07 | 3485757 | novedades.nomina@previsora.gov.co | |
| FORMA PRESENTACIÓN | CLASE APORTANTE | NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO | DEPARTAMENTO | CIUDAD / MUNICIPIO | | |
| ÚNICA | A – Más de 200 cot | | BOGOTÁ D. C. | BOGOTÁ, D.C. | | SI |

| DATOS DE LA PLANILLA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PLANILLA ASOCIADA | FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO) | NÚMERO PLANILLA | FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO) | CANTIDAD EMPLEADOS | CANTIDAD UPC |
| | | 78197469 | 29/04/2026 | 773 | 3 |
| PERIODO SALUD | PERIODO PENSIÓN | TIPO PLANILLA | TOTAL NÓMINA | TOTAL A PAGAR | |
| 2026-05 | 2026-04 | E | $8,714,091,774 | $1.805.221.200 | |

## TOTALES POR SUBSISTEMAS

### TOTALES SALUD

| Codigo EPS | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | UPC Adicional | Incapacidades | | Licencia Maternidad | | Dias Mora | Valor Mora Cotización | Valor Mora UPC | Total a Pagar | No. Afiliados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | No. Autorización | Valor | No. Autorización | Valor | | | | | |
| CCFC55 | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE | 892115078-6 | 80.100 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 80.100 | 1 |
| CCFC55 | Protegor EPS | 901543211-6 | 218.900 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 218.900 | 1 |
| EPSC01 | ALIANSALUD EPS SA | 830113831-0 | 17.028.300 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 17.028.300 | 19 |
| EPSC02 | Salud Total EPS | 800130907-4 | 33.391.700 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 33.391.700 | 79 |
| EPSC05 | Sanitas EPS | 800251440-6 | 103.532.600 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 103.532.600 | 190 |
| EPSC08 | Comfenalco EPS | 890680942-7 | 63.888.000 | 184.500 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 64.072.500 | 123 |
| EPSC10 | EPS SURA | 800088702-2 | 76.763.100 | 180.300 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 76.943.400 | 137 |
| EPSC12 | Comfenalco Valle EPS | 890303093-5 | 2.045.500 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 2.045.500 | 10 |
| EPSC17 | Famisanar EPS | 830003564-7 | 42.869.500 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 42.869.500 | 105 |
| EPSC18 | Serv. Occ. Salud - EPS | 805001157-2 | 2.528.400 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 2.528.400 | 10 |
| EPS037 | Nueva EPS | 900156264-2 | 19.898.800 | 99.000 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 19.997.800 | 70 |
| EPS040 | ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS | 900604350-0 | 96.000 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 96.000 | 1 |
| EPS041 | NUEVA E.P.S. S.A. MOV | 900156264-2 | 680.400 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 680.400 | 5 |
| EPS042 | EPS COOSALUD | 900226715-3 | 1.048.600 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.048.600 | 4 |
| EPS046 | SALUD MIA EPS | 900914254-1 | 155.800 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 155.800 | 1 |
| EPS048 | EPS-S Mutual Ser | 806008394-7 | 693.400 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 693.400 | 3 |
| EPSC25 | Comfenalco EPS | 891856000-7 | 151.700 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 151.700 | 1 |
| EPSIC3 | ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA "A.I.C" | 817001773-3 | 80.100 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 80.100 | 1 |
| ESSC07 | EPS-S Mutual Ser | 806008394-7 | 218.500 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 218.500 | 2 |
| ESSC18 | EPS-S Emssanar | 901021565-8 | 463.600 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 463.600 | 4 |
| ESSC24 | EPS-S Coosaluc | 900226715-3 | 203.000 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 203.000 | 3 |
| ESSC62 | ASMET SALUD ESS CAR | 900935126-7 | 441.800 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 441.800 | 4 |
| MIN001 | Fondo Sol y Gar Min Saluc | 901037916-1 | 120.200 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 120.200 | 2 |

### TOTALES PENSIÓN

| Codigo AFP | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | Aporte Voluntario Afiliado | Aporte Voluntario Aportante | Aporte FSP - Solidaridad | Aporte FSP - Subsistencia | Dias Mora | Valor Mora Cotización | Valor Mora FSP | Total a Pagar | No. Afiliados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 230201 | Proteccion (ING + Proteccion) | 800229739-0 | 92.737.300 | 0 | 0 | 1.489.500 | 1.489.500 | 0 | 0 | | 95.716.300 | 89 |
| 230301 | Porvenir | 800224808-8 | 150.467.100 | 0 | 0 | 1.560.300 | 1.828.300 | 0 | 0 | | 153.855.700 | 163 |
| 230901 | Skandia Pensiones Obligatorias | 800253055-2 | 15.009.200 | 0 | 0 | 294.300 | 294.300 | 0 | 0 | | 15.597.800 | 9 |
| 231001 | Colfondos | 800227940-6 | 37.713.700 | 0 | 0 | 628.500 | 628.500 | 0 | 0 | | 38.970.700 | 36 |
| 25-14 | Colpensiones | 900336004-7 | 614.058.900 | 0 | 0 | 11.666.300 | 13.641.900 | 0 | 0 | | 639.367.100 | 471 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

# PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES



| DATOS DEL APORTANTE | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO | NÚMERO | NOMBRE APORTANTE | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO | EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD |
| NI | 860002400-2 | LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS | CL 57 9 07 | 3485757 | novecades.nomina@previsora.gov.co | |
| FORMA PRESENTACIÓN | CLASE APORTANTE | NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO | DEPARTAMENTO | CIUDAD / MUNICIPIO | | |
| ÚNICA | A – Más de 200 cot | | BOGOTÁ D. C. | BOGOTÁ, D.C. | | SI |

| DATOS DE LA PLANILLA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PLANILLA ASOCIADA | FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO) | NÚMERO PLANILLA | FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO) | CANTIDAD EMPLEADOS | CANTIDAD UPC |
| | | 78197469 | 29/04/2026 | 773 | 3 |
| PERIODO SALUD | PERIODO PENSIÓN | TIPO PLANILLA | TOTAL NÓMINA | TOTAL A PAGAR | |
| 2026-05 | 2026-04 | E | $8,714,091,774 | $1.805.221.200 | |

TOTALES RIESGOS LABORALES

| Código ARL | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | Incapacidades | | Aportes Otros Sistemas | Valor Neto Cotización | Días Mora | Valor Mora Cotización | Subtotal Cotización | No. Radicado Saldo a Favor | Valor Saldo a Favor | Fondo Solidaridad | Total a Pagar | No. Afiliados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | No. Autorización | Valor | | | | | | | | | | |
| 14-23 | Positiva Seguros | 860011153-6 | 31.569.700 | | | | 31.569.700 | 0 | 0 | 31.569.700 | | | 315.697 | 31.569.700 | 773 |

TOTALES CAJAS

| Código CCF | Nombre | NIT | Valor Aporte | Días Mora | Valor Mora Aporte | Total a Pagar | No. Afiliados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CCF04 | Comfama | 890900841-9 | 18.392.500 | 0 | 0 | 18.392.500 | 47 |
| CCF06 | Comfenalco Cartagena | 890480025-7 | 5.082.200 | 0 | 0 | 5.082.200 | 16 |
| CCF10 | Comfacesar | 891800213-8 | 4.937.200 | 0 | 0 | 4.937.200 | 12 |
| CCF12 | Comfaguajira | 890806490-5 | 4.420.300 | 0 | 0 | 4.420.300 | 11 |
| CCF18 | Comfacasa | 891190047-2 | 1.895.000 | 0 | 0 | 1.895.000 | 8 |
| CCF23 | Comfenalco | 891500182-0 | 3.782.400 | 0 | 0 | 3.782.400 | 10 |
| CCF24 | Comfaoro | 891080005-1 | 3.457.700 | 0 | 0 | 3.457.700 | 9 |
| CCF24 | Compensar Caja | 860066942-7 | 237.610.000 | 0 | 0 | 237.610.000 | 474 |
| CCF25 | Caja Fliar Chocó | 891600091-8 | 1.537.300 | 0 | 0 | 1.537.300 | 5 |
| CCF30 | Caja Fliar La Guajira | 892115006-5 | 2.812.000 | 0 | 0 | 2.812.000 | 9 |
| CCF32 | Comfamiliar Huila | 891180008-2 | 4.340.200 | 0 | 0 | 4.340.200 | 11 |
| CCF34 | Cofrem | 892000146-3 | 3.335.800 | 0 | 0 | 3.335.800 | 10 |
| CCF35 | Caja Fliar Nariño | 891280008-1 | 4.548.400 | 0 | 0 | 4.548.400 | 11 |
| CCF37 | Comfanorte | 890500516-3 | 4.142.800 | 0 | 0 | 4.142.800 | 14 |
| CCF38 | Cajasan | 890200106-1 | 5.678.600 | 0 | 0 | 5.678.600 | 16 |
| CCF41 | Caja Fliar Sucre | 892200015-5 | 1.720.500 | 0 | 0 | 1.720.500 | 5 |
| CCF43 | Comfenalco Quindío | 890000381-0 | 5.466.300 | 0 | 0 | 5.466.300 | 14 |
| CCF44 | Comfamiliar Risaralda | 891480000-1 | 4.186.000 | 0 | 0 | 4.186.000 | 12 |
| CCF50 | Comfenalco | 890700148-4 | 5.130.800 | 0 | 0 | 5.130.800 | 12 |
| CCF56 | Comfenalco Valle | 890303093-5 | 1.871.200 | 0 | 0 | 1.871.200 | 6 |
| CCF57 | Comfamiliar Arauca | 890303208-5 | 17.471.000 | 0 | 0 | 17.471.000 | 40 |
| CCF62 | Comfamiliar Putumayo | 891200337-8 | 1.579.100 | 0 | 0 | 1.579.100 | 6 |
| CCF67 | Comfiar - Arauca | 800219488-4 | 1.399.400 | 0 | 0 | 1.399.400 | 5 |
| CCF69 | Comfacasanare | 844003392-8 | 2.171.000 | 0 | 0 | 2.171.000 | 5 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

# PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES



| DATOS DEL APORTANTE | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO | NÚMERO | NOMBRE APORTANTE | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO | EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD |
| NI | 860002400-2 | LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS | CL 57 9 07 | 3485757 | novedades.nomina@previsora.gov.co | |
| FORMA PRESENTACIÓN | CLASE APORTANTE | NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO | DEPARTAMENTO | CIUDAD / MUNICIPIO | | |
| ÚNICA | A – Más de 200 cot | | BOGOTÁ D. C. | BOGOTÁ, D.C. | | SI |

| DATOS DE LA PLANILLA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PLANILLA ASOCIADA | FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO) | NÚMERO PLANILLA | FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO) | CANTIDAD EMPLEADOS | CANTIDAD UPC |
| | | 78197469 | 29/04/2026 | 773 | 3 |
| PERIODO SALUD | PERIODO PENSIÓN | TIPO PLANILLA | TOTAL NÓMINA | TOTAL A PAGAR | |
| 2026-05 | 2026-04 | E | $8,714,091,774 | $1,805,221,200 | |

| TOTALES PARAFISCALES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Valor Aporte | Dias Mora | Valor Mora Aporte | Total a Pagar | No. Afiliados |
| SENA | | | | |
| 46,194,000 | 0 | 0 | 46,194,000 | 97 |
| ICBF | | | | |
| 89,266,100 | 0 | 0 | 89,266,100 | 97 |
| ESAP | | | | |
| | | | | |
| MEN | | | | |
| | | | | |

| TOTALES POR SUBSISTEMA | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo Administradora | No. Administradoras Reportadas | Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora | Total a Pagar |
| Salud | 23 | 367,062,300 | 367,062,300 |
| Pensión | 5 | 543,857,600 | 543,857,600 |
| Riesgos Laborales | 1 | 37,695,100 | 37,695,100 |
| CCF | 24 | 347,857,100 | 347,857,100 |
| SNF | 0 | - | - |
| ICBF | 1 | 89,266,100 | 89,266,100 |
| ESAP | 0 | 0 | - |
| SENA | 1 | 46,194,000 | 46,194,000 |
| TOTALES | 55 | 1,805,221,200 | 1,805,221,200 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141239402988

(415)7707212489984(8020) 000014123940298 8

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 0 0 2 4 0 0 | 2 | Operativa de Grandes Contribuyentes | 3 1 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 |

41. Dirección principal
CL 57 9 07

42. Correo electrónico tributaria@previsora.gov.co

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| 1 1 0 2 3 1 | 6 0 1 3 4 8 7 5 5 5 | |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 6 5 1 1 | 1 9 5 4 0 8 0 6 | 6 5 1 2 | 1 9 5 4 0 8 0 6 | | | | | 2 8 |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 8 9 13 14 15 33 41 42 48 52 55 59 60 61

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 08- Retención timbre nacional
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 13- Gran contribuyente
- 14- Informante de exogena
- 15- Autorretenedor
- 33- Impuesto nacional al consumo
- 41- Declaración anual de activos en el exte
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales
- 59 - Autorretención especial renta
- 60 - Autorretención concep rendi Finan vig
- 61 - Autorretención concep comisiones vig

| Usuarios aduaneros | Exportadores |
|---|---|
| 54. Código | 55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada.

984. Nombre ROJAS DURAN LUZ STELLA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Fecha generación documento PDF: 05-03-2026 02:49:47PM

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:59:23 horas del 07/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **92534094,**
Apellidos y Nombres AYUBB AMIN RODRIGO ELIAS

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa LA PREVISORA SA, con NIT **860002400-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 92534094 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/04/2026 11:57:3 AM

Código Verificación: QNM1Z9WYUD

Válida hasta: 19/07/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC